

en cuenta estas deficiencias, imposibles de corregir si no es con un cambio de local, se estima que no procede conceder a este Colegio la categoría de Autorizado Superior;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los 13 y 14 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de Autorización de Grado Superior del Colegio masculino de Enseñanza Media «Grajales», de Madrid, y que continúe como autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», de Barcelona, en la categoría de Autorizado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Valencia, número 252 de Barcelona, solicitado por las Religiosas del mismo nombre;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 7 de febrero informa que el Colegio de referencia reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Superior; y que el Rectorado en 10 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 7 de abril emite el siguiente dictamen: De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se considera procedente que este Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado Superior como solicita;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio reúne condiciones para su clasificación.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», de Barcelona, en la categoría de Autorizado Superior como solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica como Colegio autorizado de Grado elemental el masculino «Nuestra Señora de la Antigua», establecido en Mora (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de la Antigua», establecido en la calle de San Lorenzo, número 21, de Mora (Toledo), solicitado por el Director-propietario, don Francisco Mayol;

Resultando que completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 11 de enero último, la que con fecha 14 de febrero informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Elemental, como solicita, y que el Rectorado, en 19 de febrero, informes en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 7 de abril, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, estima que se puede otorgar a este Centro la categoría de Autorizado Elemental, como solicita»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el 13 del Reglamento de Centros no oficiales de

Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio reúne condiciones para su clasificación.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio masculino «Mayol de Nuestra Señora de la Antigua», de Mora (Toledo), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica en la categoría de Autorizado Superior al Colegio de Enseñanza Media femenino «Orden de la Compañía de María Nuestra Señora», establecido en Orduña (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Orden de la Compañía de María Nuestra Señora» establecido en el paseo de La Antigua, número 3, de Orduña (Vizcaya), instruido a petición de la Directora Técnica;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media con fecha 19 de mayo de 1961, la que en 4 de noviembre informa que el Colegio se encuentra en condiciones para ser incluido en la categoría de Autorizado Superior, complementaria al reconocimiento de Grado Elemental que ostenta;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 30 de marzo, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables que figuran en el expediente, estima que este Centro se encuentra en condiciones de que se le clasifique en la categoría de Autorizado Superior complementaria al Reconocimiento»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio de referencia reúne condiciones para su clasificación definitiva.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Orden de la Compañía de María Nuestra Señora», en la categoría de Autorizado Superior complementaria al Reconocimiento de Grado Elemental, sito en el paseo de La Antigua, número 3, de Orduña (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica al Colegio femenino «Nuestra Señora de Covadonga», de Grado (Oviedo), en la categoría de Grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado elemental del Colegio de enseñanza media femenino «Nuestra Señora de Covadonga», establecido en el cerro de La Muralla en Grado (Oviedo), solicitado por su Directora técnica;

Resultando que la Inspección de enseñanza media en 30 de enero último informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado elemental, y que el Rectorado, en 5 de febrero, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 7 de abril, emite el siguiente dictamen: De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza media, se estima procedente otorgar a este Centro la categoría de Autorizado elemental que solicita.

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio de referencia reúne las condiciones necesarias para su clasificación,